

**CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**  
**ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

La Secretaría General tiene como funciones:

Asistir al Sr. Presidente y los Sres. Vocales del Consejo General de Educación.

Resolver y tramitar expedientes varios: Cooperadoras, Recursos, Pagos, Compras, Regularizaciones Dominiales, Contratos, Sumarios, Cursos, Designaciones y Creaciones de Cargos, Licencias, Titularizaciones, Etc.

Asesorar a las Direcciones de Nivel, Direcciones Departamentales y otras Áreas del Organismo, en cuanto a tramitaciones administrativas.

Ordenar y exigir el cumplimiento de los circuitos de tramitación de expedientes.

Revisión y aplicación de la legislación vigente en materia administrativa.

El Tribunal de Calificaciones y Disciplina tiene dos funciones específicas en el marco de la Política Educativa Entrerriana: La Evaluación del Desempeño Profesional Docente y la Disciplina.

El marco lo establece la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que explicita en su Título VI, Capítulo II, Artículo 130, Inciso f) el derecho de los docentes a ser evaluados en su desempeño profesional por sus autoridades educativas, conforme a criterios objetivos y debidamente fundamentados. En tanto el Capítulo I del mismo Título, en su artículo 123° inciso h) Propicia la autoevaluación institucional para mejorar los procesos de aprendizaje, proceso que incluye las prácticas docentes.

Además, el Título IX refiere a la Evaluación del Sistema Educativo, ya que la actual gestión educativa considera de suma necesidad e importancia, fortalecer los procesos evaluativos vigentes en las instituciones educativas con el propósito de lograr mejores prácticas docentes y trayectorias escolares de los alumnos.

El Tribunal de Calificaciones y Disciplina, realiza un acompañamiento académico a los cuerpos directivos para capacitar y fortalecer las estrategias de evaluación instituidas en las escuelas, que culminan con la formulación de la Hoja de Concepto Docente. En este sentido la Capacitación Docente posibilita la creación de espacios de debate entre diferentes actores del sistema, espacios democráticos para conocer las representaciones sobre evaluación docente y, a partir de las mismas, revisar críticamente las prácticas educativas.

Disciplina:

Desarrollo de talleres, charlas, etc, de reflexión sobre las prácticas educativas orientadas a prevenir situaciones conflictivas que obstaculicen el normal funcionamiento Institucional.

Instrumentación de Sumarios e Informaciones Sumarias.

La resolución de manera oportuna y asertiva de cada trámite, redundando en beneficio de la carrera docente, y en relación a los nuevos paradigmas favorece la convivencia escolar y climas institucionales.

La Dirección de Planificación de Infraestructura de Equipamiento tendrá como finalidad:

.Determinar las necesidades de los espacios educativos de establecimientos existentes y a crearse, justificados por la demanda de matrícula actual y el crecimiento vegetativo estimado, en el marco de la Ley N°26.206 y su modificatoria Ley N°27045.

.Daños edilicios y de mobiliario escolar en establecimientos educativos como consecuencia de grandes precipitaciones, crecida de los ríos, fuertes tormentas.

.Subsanar problemas edilicios que por sus características puedan ser considerados reparaciones menores (revoques, revestimientos, pintura, electricidad, instalaciones, humedades, restitución o reparación de mobiliario y equipamiento.

. Determinar espacios edilicios para asegurar la obligatoriedad de Sala de 4 años y universalidad de Sala de 3 años. Evaluar la demanda de matrícula, la oferta de estructura existente y construcción de nuevas unidades educativas de nivel inicial. La meta es cubrir el 40 % de programaciones de establecimientos de nivel inicial.

. Regularizar el dominio de 44 establecimientos educativos en situación de dominio inconclusa.

. Implementar jornadas de capacitación, simulacros y relevamientos en materia de seguridad y planes de evacuación.

. Cubrir la demanda de equipamiento escolar

**CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**  
**ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Primaria, Integral, Jóvenes y Adultos

La Dirección de Educación Inicial tiene a su cargo la coordinación de proyectos y acciones propias de su nivel en la provincia.

En el marco de la Ley de Educación Pcial. N°9890 y del Plan Educativo Provincial 2015-2019 la Dirección de Educación Inicial, dando continuidad al proceso de transformación educativa, ha puesto en marcha sus líneas de acción: Ampliar derechos educativos, brindar oportunidades de aprendizaje.

Dentro de las mismas se propone:

- . Mejor Educación con inclusión
- . Fortalecimiento de la profesionalización docente
- . Promoción del Trabajo Intersectorial

La Ley de Educación Provincial N° 9.890 establece en su Artículo 31° que "La Educación Primaria ofrece una organización institucional y curricular flexible, de jornada simple, extendida o completa..." y en el Artículo 33° establece que "Se promoverá la jornada extendida y completa para favorecer el desarrollo de actividades que permitan intensificar la lectura, la escritura, el cálculo y acciones culturales, artísticas, de educación física, deportivas y recreativas".

El Plan Educativo Provincial 2015-2019, tiene como objetivos asegurar fundamentalmente el derecho a aprender con calidad a lo largo de los años de obligatoriedad, con saberes de complejidad creciente, y la formación de habilidades cognitivas, sociales y emocionales en todos los niños/as y estudiantes.

Para el ejercicio 2017 se incorpora la Dirección de Educación Física la cual desarrollara las siguientes actividades:

Articulación transversal de los contenidos de la Educación Física en Nivel Inicial, Primario, Secundario, Especial, Técnico Profesional, Superior, Rural y Jóvenes y Adultos

-Realización en el ámbito provincial de los juegos deportivos Escolares para todos los estudiantes, incluyendo a los estudiantes con diferentes discapacidades en instancias local, departamental y provincial en categorías menor, cadete, juvenil y nacional en menores masculinos y femenino hándbol, atletismo, softbol, vóley y otros.

-Gestión de una planta provincial de campamento permanente.

-Creación de plantas de campamentos por convenio con diferentes Municipios de la Provincia.

-Capacitación en servicio, gratuita para todos los docentes de Educación Física de todos los niveles y modalidades.

-Creación de CEF en convenio con las municipalidades

-Realización de acciones de verano en los Centros de Educación Física de toda la provincia.

-Realización de inter-centros.

-Trabajos articulados en red con otros organismos del estado provincial (agencia deportes de E.R., Secretaria pública de Salud, Ministerio Obras Pública, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, entre otros) en busca de optimizar los recursos humanos y materiales y multiplicar el impacto político social de las acciones.

En el marco del Plan Educativo Provincial 2017-2019 la Dirección de Jóvenes y Adultos ha definido políticas que sustentan el proyecto "Educación de Calidad para todos y todas".

La Educación de Jóvenes y Adultos constituye una herramienta indispensable para posibilitar la participación y transformación social, el desempeño en el mundo del trabajo y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Es preciso formar jóvenes y adultos que logren ingresar a otros niveles de estudio pero también al mundo del trabajo.

Las escuelas primarias nocturnas, secundarias de jóvenes y adultos, los centros comunitarios, centros educativos y de formación profesional necesitan conectarse directamente con la tecnología para posibilitar el crecimiento y la preparación de los estudiantes que permitan una real inserción en el mundo del trabajo y la producción.

La Educación Especial es la modalidad del Sistema Educativo, destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad y posibilitar su integración en los diferentes niveles y modalidades; en concordancia con lo expresado en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890.-

El Consejo General de Educación, en el marco del Plan Educativo Provincial 2015-2019, subraya su compromiso de trabajo por una educación para la integración y de generar las condiciones suficientes y necesarias que permitan a las personas con discapacidad el ingreso, permanencia y egreso en la escuela común. En este contexto es de relevante importancia el fortalecimiento de la educación inclusiva mediante procesos de integración de los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad como compromiso de todos los niveles y modalidades, que garanticen el ingreso, permanencia, promoción y egreso, con trayectorias educativas adecuadas a las capacidades y potencialidades;

**CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**  
**ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Primaria, Integral, Jóvenes y Adultos (Continuación)

garantizando propuestas educativas con otros formatos y la integración de los ámbitos educación-trabajo-producción. Actualmente, existen 36 Escuelas de Educación Integral y 9 Centros Educativos Integrales y Terapéuticos dependientes de la Dirección de Educación Especial, para lo cual la Dirección de Educación Especial, ha priorizado las siguientes líneas de acción:

- a) Ampliar las instancias de aprendizajes.
- b) Ampliar la participación de las escuelas integrales en espacios de integración y aprendizaje.
- c) Posibilitar los procesos de integración en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- d) Promover el egreso de los estudiantes de las escuelas integrales garantizando la inclusión social y laboral.
- e) Optimizar el trabajo de los centros educativos terapéuticos y del centro provincial de estimulación temprana.
- f) Desarrollar investigación, evaluación y monitoreo
- g) Articular interinstitucionalmente e intersectorialmente con justicia, salud, IPRODI, COPNAF, Secretaria de la Juventud.
- h) Desarrollar una IDE - Infraestructura de Datos Espaciales.

### ■ PROGRAMA 17 Atención Servicios Educación Secundaria

Para garantizar una educación de calidad, la Dirección de Educación Secundaria implementará líneas de acción provincial que constituyan una política educativa concertada, articulada y focalizada en la mejora de los aprendizajes significativos para la formación integral ciudadana en concordancia con el Sistema Educativo Federal.

Los objetivos persistentes de este nivel están relacionados con el cumplimiento del derecho a la educación sostenido en la igualdad de oportunidades para los jóvenes y adultos.

Los lineamientos de la Dirección contienen acciones articuladas de programas y proyectos que contengan propuestas institucionales destinadas al nivel, involucrando distintos actores y miradas referenciados en los siguientes ejes:

- . Saberes y capacidades de los alumnos para el desarrollo integral.
- . Formación docente, desarrollo profesional y enseñanza de calidad.
- . Gestión provincial e institucional para el logro de objetivos educativos
- . Comunidad educativa integrada

La Dirección de Educación Técnico Profesional pretende profundizar el mejoramiento integral de la modalidad de Educación Técnico Profesional, la que incluye Tecnicaturas en diferentes especialidades de Nivel Secundario y Cursos de Formación Profesional en diferentes ámbitos laborales. Se trabajará sobre Tecnicaturas de Nivel Superior No Universitarios- en el marco de la Ley de ETP N° 26 058 -Para ello:

Se realizará una adecuación de los nuevos contenidos para los distintos espacios curriculares, atendiendo a los contenidos mínimos y contenidos prioritarios en las distintas especialidades de las Instituciones de educación Técnico Profesional.-

Se fortalecerán los mecanismos con la participación de las conducciones directivas de cada Escuela, para concretar los marcos de Homologación pertinente a cada especialidad de ETP de nivel secundario, ofrecida por las Escuelas, que no lo tengan aún.

Para los Centros de Formación Profesional elaboraremos propuestas pedagógicas - didácticas tendientes a la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y se definirán los niveles de la certificación por Centros de FP. Continuará la atención de las ofertas de FP por intermedio de las Aulas Móviles-

A la vez se iniciará trabajo sobre Diseños Curriculares de Formación Profesional, haciendo hincapié en estos documentos para las capacitaciones laborales-

Se define el segundo semestre para iniciar la cuarta cohorte de Formación Profesional

La propuesta de perfeccionamiento docente se elaborará a partir de las necesidades de las Instituciones, considerando el ámbito de desempeño, el contexto local y regional al que pertenecen los docentes, junto al equipamiento de las instituciones educativas. Estas acciones asumirán diversos formatos en función de las demandas de las distintas especialidades de la modalidad. Constituirán instancias presenciales y virtuales, aplicando tecnologías innovadoras, en articulación con los Institutos Superiores Técnicos, de Formación Docente y Universidades localizadas en la región de las Instituciones.-

**CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**  
**ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 17 Atención Servicios Educación Secundaria (Continuación)

Se trabaja en una nueva propuesta para aplicar al Profesorado de la Modalidad con cuatro (4) años de duración, incorporando didáctica y pedagógica de Nivel Superior-

En línea con lo expuesto se implementarán capacitaciones sobre el nuevo formato de "Planes de Mejoras" basadas en los lineamientos de la R. 283/16 CFE-

Los contenidos se articularán con los del nivel secundario, priorizándose aquellos que contribuyan a la mejora del proceso y los resultados de aprendizaje en la modalidad. Se viabilizarán Jornadas de actualización disciplinar y su didáctica, con continuidad de Proyecto de Articulación de Matemática, Física y Química con los espacios de los talleres de Tecnologías Específicas del Ciclo Básico. También se analizarán nuevas propuestas de articulación entre Ciclo Básico y Ciclo Superior de las distintas especialidades

Para la continuidad de la transformación curricular y su profundización brindaremos asistencia técnica y pedagógica para todas las acciones de la DETP, con la participación de los equipos técnicos de la Dirección y Supervisores del nivel, a los equipos directivos de las escuelas, docentes y a equipos profesionales. Asimismo, definiremos las ofertas de capacitación en función del equipamiento adquirido por el "Plan de Mejora", en coordinación con los programas implementados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Propiciaremos para la actualización permanente, la organización congresos, seminarios, y talleres para analizar las problemáticas de la Educación Técnico Profesional, y elaborar propuestas tendientes a sumar esfuerzos, adhesiones y soluciones viables.

De igual manera, para el desarrollo de ámbitos Profesionalizantes, destinados a Prácticas Profesionalizantes, se promoverán acciones para que las escuelas de la modalidad que no logren establecer convenios con diferentes empresas, organizaciones y sectores productivos, logren desarrollar escenarios productivos y laborales de diferentes tipos en las propias instituciones, que den el marco a estas Prácticas, exigible a las distintas especializaciones de la modalidad.

Se pretende, por intermedio de los Planes de Mejora para el mejoramiento de la Calidad Continua, seguir fortaleciendo las instituciones, para alcanzar estándares de calidad en la formación Humanística y Profesional de los egresados de las Instituciones de Educación Técnico Profesional.

Se promoverá y coordinará desde la DETP, las acciones de integración de la educación, el trabajo y la producción, con las recomendaciones del Consejo Provincial de Educación Trabajo y Producción de Entre Ríos (COPETyPER) y de los Organismos y Dependencias vinculadas con el Trabajo y la Producción de la Provincia.

Finalmente, se pretende integrar en el currículum educativo de las instituciones de Educación Técnico Profesional, objetivos, estrategias y recursos de forma intencional, para el desarrollo de aquellas competencias que permitan formalizar acciones con los alumnos, en el entorno socio-laboral local y regional, que permitirán lograr optimizar procesos de enseñanza-aprendizaje, sobre la base de los determinantes de la consolidación del trabajo como eje didáctico y la promoción para el desarrollo profesional individual.

### ■ PROGRAMA 18 Atención Servicios Educación Superior

En el marco de la Ley de Educación Provincial N°8990 y el Plan Educativo Provincial, la Dirección de Educación Superior profundiza las actuales y genera nuevas políticas para fortalecer el desarrollo institucional del Nivel en los sistemas de formación docente y técnico profesional.

En el presente año académico se está implementando el segundo año de las nuevas estructuras curriculares de los profesados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Matemática, Física, Química, Biología, Geografía, Historia y Profesorado de Inglés, proceso que supone por un lado una apuesta política en la formación de docentes para el nivel secundario y por otro prever el destino de las horas cátedras necesarias para atender el incremento establecido en la estructura curricular de acuerdo a los marcos normativos aprobados en el ámbito del Consejo Gral. de Educación. Es importante puntualizar que a partir del año 2016 nos desafía la implementación de 6 nuevos diseños de planes de estudios: Ciencias políticas, filosofía, psicología, educación tecnológica y ciencias de la educación,

Se propone trabajar en la implementación de una política de posgrado que se enfoque en la gestión institucional y de los conocimientos en articulación con Universidades de la Provincia y región

**CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**  
**ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada

La Dirección de Educación de Gestión Privada es el organismo estatal que permite encauzar la iniciativa privada en el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, consagrado en el Art. N° 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el Art. N° 75, incisos N° 17, 18 y 19 y de acuerdo a los principios que allí se establecen.

En el marco de la Ley de Educación de la Provincia esta Dirección realiza el acompañamiento, asistencia y control de las instituciones que integran los niveles del sistema educativo entrerriano, a saber (datos 2016):

Educación Inicial: 33  
Educación Primaria con salas de nivel inicial: 248  
Modalidad Especial: 32  
Educación Secundaria: 147  
Educación Superior: 49

Para todas ellas la D.E.G.P.:

1. Supervisa la actividad técnico pedagógico que desarrollan los establecimientos educativos surgidos de la iniciativa privada y controla la rendición de los aportes estatales, de los que cuentan con reconocimientos económicos.
2. Contribuye al equilibrio presupuestario provincial al establecer la distribución de los aportes estatales con criterio de objetividad y acorde con las reales y verdaderas necesidades teniendo en cuenta la reglamentación vigente.

#### Educación Inicial

A partir del marco normativo fijado por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Ley de Provincial de Educación N° 9890 y lo establecido en los "Lineamientos Curriculares para la Educación Inicial" y sus documentos de Apoyo, hoy se concibe a la Educación Inicial como una "unidad pedagógica y organizativa", que abarca niños/as de 45 días a 5 años., Por otra parte, la DEGP se encuentra trabajando en el proceso de desprendimiento de las salas de escuelas primarias, y la posterior conformación de Unidades Educativas de Nivel Inicial (U.E.N.I Resolución N° 3945/10 CGE),

#### Educación Primaria

En el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley Provincial de Educación N° 9.890 este nivel atiende a niños desde los 6 años, sosteniendo los principios de obligatoriedad, igualdad y equidad. Para ello se viene trabajando en procura de alcanzar mayores logros de inclusión, permanencia, egreso y reingreso en el sistema.

#### Educación Especial

Las instituciones educativas pertenecientes a esta modalidad, que se encuadran como "Escuelas Privadas de Educación Integral" y "Centros Privados Educativos y/o Terapéuticos" (Resolución N° 305/11 CGE), plantean la necesidad de configurar trayectorias educativas singulares que implican decisivas transformaciones en las propuestas educativas, las que deben ser adecuadas a las necesidades para garantizar diferentes recorridos de aprendizajes. Esto exige implementar una nueva organización curricular-pedagógico-institucional, como también diseñar y ofrecer nuevos espacios curriculares (ciclos graduales y no ciclos) que permitan la acreditación de competencias a partir de la priorización de determinados núcleos de aprendizaje (Resolución N° 303/11 CGE).

En el caso de las propuestas educativas no ciclos, se desarrollan la Educación Temprana e Inicial y los espacios de Alfabetización en clave de múltiples lenguajes, de Orientación Vocacional Ocupacional, de Capacitación Laboral y de Formación Profesional, respectivamente, estos tienden al abordaje de niños/as a través de Configuraciones de Apoyo en las secciones de Jardín Maternal y salas de Nivel Inicial o a propuestas educativas en la escuela de Educación Integral; a la alfabetización desde propuestas pedagógicas convencionales y no convencionales (a través de lenguajes artísticos, tecnológicos, plásticos, corporales y visuales); a iniciar en la orientación para la continuidad de la alfabetización y para la preparación para el mundo laboral; a iniciar el proceso de profesionalización en campos ocupacionales específicos, según las posibilidades, intereses y preferencias vocacionales del joven y las demandas de la comunidad, acompañando hacia una adultez responsable, independiente y autónoma como ciudadanos activos y sujetos de derecho.

Asimismo, la atención pedagógica de las personas con discapacidad debe ser garantizada con personal no sólo docente, sino también técnico para favorecer el trabajo articulado a través de configuraciones de apoyo que -respondiendo al criterio de transversalidad de la modalidad- brinden atención, asesoramiento, orientación, formación, seguimiento e investigación en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo entrerriano.

**CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**  
**ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada (Continuación)

#### Educación Secundaria

En el marco de la obligatoriedad del Nivel, como meta ejecutada en forma progresiva por las actuales políticas educativas, se torna necesario garantizar la cobertura de Cargos y Horas cátedra conforme a la universalización y acceso de los adolescentes y jóvenes a este nivel educativo.

#### Educación Superior

La Educación Superior de la Provincia de Entre Ríos transita actualmente un período de variados y complejos cambios, en los marcos establecidos por Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006, la Ley de Educación Provincial N° 9890/2008, la Ley de Educación Superior N° 24.521/1995 y su modificatoria Ley N° 27.204/2015, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/2005, los Acuerdos Federales del Consejo Federal de Educación y las normas provinciales para la formación de profesores y técnicos. En esta línea, las carreras superiores se encuentran en un proceso de transformación y adecuación de carreras de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación de la Nación, el Instituto Nacional de Formación Docente y el Instituto Nacional de Educación Técnica.

Los Institutos Superiores que ofrecen carreras de Formación Docente deben cumplir con las funciones de Formación Docente Inicial, Formación Docente Continua, Asesoramiento Pedagógico a Escuelas e Investigación Educativa. En cuanto a la Formación Inicial, en el año 2017, la Formación Docente de Educación Inicial y de Educación Primaria implementarán el 3° año del nuevo diseño curricular, lo que supone el aumento de la carga horaria del Plan de Estudios. Por otra parte, las carreras de Formación Docente para la Educación Secundaria de Matemática, Biología, Química, Física, Geografía, Historia, Inglés, Lengua y Literatura implementarán el 4° año así como los Profesorados de Ciencia Política, Economía, Expresión Corporal, Ciencias Sagradas y Ciencias de la Educación implementarán el 2° año. En todos los casos, la reforma curricular implica el incremento de horas cátedras en las cajas curriculares y actualización de contenidos y unidades curriculares, lo que genera la necesidad de acrecentar los recursos humanos y económicos en los institutos que las dictan.

Por su parte, los Institutos Superiores que ofrecen carreras de Formación Técnica Profesional deben cumplir con las funciones básicas de Formación Inicial, Formación Continua, Investigación y Desarrollo y Extensión y Vinculación Tecnológica. En el año 2017 se implementará el 3° año de las Tecnicaturas Superiores que se ofrecen desde los Institutos Superiores, considerando que actualmente se dictan 38 carreras en diferentes instituciones de gestión privada distribuidas en el territorio provincial. Del mismo modo que las carreras de formación docente, la reforma curricular supone la actualización de las unidades curriculares y el incremento de la carga horaria. Se resalta también que en este campo de formación se observa la necesidad de crear cargos de Coordinadores de la Práctica Profesionalizante como función destinada a garantizar espacios formativos para la formación en la práctica profesional del futuro egresado.

En esta línea, desde la D.E.G.P. se propone complementar y fortalecer la función de docencia y la conformación de Equipos de Conducción, Preceptorías, Bibliotecarios y cargos de Ordenanza con la finalidad de sostener la organización y el funcionamiento de las instituciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Marco (Res. N° 4789/16 CGE) y con las respectivas resoluciones que aprueban los diseños curriculares

### ■ PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas